

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ELOY SUÁREZ LAMATA, Diputado por Zaragoza y **D. MIGUEL ANGEL PANIAGUA**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- ¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a las recomendación número IV.2.6 “*La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI) debería actualizar el Manual de procedimiento de gestión, seguimiento y justificación de forma que se eliminaran las insuficiencias que presenta puestas de manifiesto a lo largo del presente informe. En lo referente a la fase de evaluación de las solicitudes, deberían determinarse, en la medida de lo posible, los criterios que aún carecen de baremo, así como establecerse instrucciones adecuadas que permitan el seguimiento de la "pista de auditoría" de este procedimiento en todas sus fases, tanto la concesión como la justificación.*

Por lo que respecta, en particular, a la fase de justificación, el Manual debería incluir la instrucción sobre revisión de las justificaciones elaborada por la SGONGV y eliminar las insuficiencias existentes en relación a la forma de justificar determinadas operaciones (v.gr.: aplicaciones de fondos propios, bajas laborales), precisar la imputación de los gastos generales o de estructura en un porcentaje o cuantía máxima, o prever, en su defecto, los criterios para su delimitación, así como actualizar sus previsiones en relación a la justificación de determinadas operaciones (v.gr.: adeudos bancarios a través de banca electrónica).

En este contexto, la DGSFI debería modificar el actual criterio de selección de entidades en las actuaciones de control de justificación de subvenciones, de forma que asegure la inclusión dentro de la muestra de las entidades perceptoras de subvenciones por encima de 600.00 euros, contemplando, en su caso, la posibilidad de realización de revisiones parciales por programas o partidas de gasto, y permitiendo así extender el alcance de estas actuaciones a un mayor número de entidades beneficiarias de subvenciones”, recogida en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1284 de Fiscalización de los procedimientos de cesión y de gestión y justificación de ayudas sociales concedidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con cargo a los programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, convocatoria de 2015? En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?

Madrid, 16 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS